

Punta Negra, 13 de febrero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 018-2023-GAF/MDPN y el Memorándum N° 120-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 054-2023-GPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 034-2023/GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social y demás documentos administrativos que sustentan la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante el Memorándum N° 034-2023/GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita el gasto por encargo para realizar el Plan de Trabajo "Feria de la Amistad y del Amor".

Que, según la Directiva N° 002-2019-GM/MDPN, denominada "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social, el **ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA**, como responsable del manejo por encargo de **S./10,000.00 (DIEZ MIL SOLES Y 00/100 SOLES)**, para el Plan de Trabajo "Feria de la Amistad y del Amor", en cumplimiento de Directiva N° 002-2019-GM/MDPN.

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	EQUIPO DE SONIDO	S/. 2,500.00
01	GRUPO ELECTRÓGENO	S/. 1,200.00
	DECORACION	S/. 300.00
100	ROSAS	S/. 500.00
	ORQUESTA	S/. 4,500.00
	PUBLICIDAD	S/. 200.00
	ILUMINACION	S/. 800.00
TOTAL		S/. 10.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para que pueda supervisar de manera eficiente el gasto cuyo objetivo se establece en el informe en referencia y en un plazo razonable de días de haber realizado las compras proceder a la rendición de gastos bajo su entera responsabilidad, el mismo que debe estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2023-GM/MDPN

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, Y SUBGERENCIA DE TESORERÍA y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
GERENTE MUNICIPAL

PUNTA NEGRA